terminos sino de Vsanzas Guisadas Vna de Vaca otra de
quitar segun antiguam.te la costumbre fuese que los Reos
de Can otros fuero que se labrasen de Vsen en los dhos ter
minos sino de Vsados, sellenen segun q hasta aqui se ano
tumbrado Venas, que enesto no se entrometan la dha Villa de Loxa
pues queno Cpaxte.p. ello, Cmandamos Alas dhas Cuatro Cabe
zas dha Villas que dien. se agrauchen de los dhos terminos sino
de Vsados. Sadarno dho. eno tengan Cpecan en la dha Co
munidad en Lamanera q dho es. q ninguna ni alguna de las
dhas Cartes no les agroge ni entezam ni hagan ni ygnoren
agora ni de aqui adelante q Siempre sana Cosa alguna en
perjuicio de dha Comunidad, de lo Contenido enesta nra Sen
tencia ni en cosa Alguna ni enparte dello Cgoma de dho. sitio
de Cata para La Camara de su Mag.d el Rey el Reyna egos Alguna
Causa e Razones que adho nos mueuen no Vsemos Cordinar
de Costas Contra ninguna de las dhas partes Cgos en Cuya
rebeldia Jusgando asi lo Pronunciamos y Mandamos enesto
cap.to egos ello = Gaspar Sanz Ramirez = Dor Andres Doctor=
Andres D.r = Martin Doctor = Estan. Doctor

Cuia Sentencia fue Leyda y Pronunciada en el dha orde de lue
go dho dia de Cano pasado de mil Setezientos y ochenta en dha
Villa de Loxa estando la que se dixo Sauer dho Cpres de la de
dhas Partes = Pasaron de se Hizieron otros autos Cmplim.to
el dho pleito dijeron de Nulidad Pedido ael dho Lic.do Lopez
y Heloe Cpte ello de Cexente Autos en esta Corte Parece se
alongara Con el Lic.do Bracam para la Reamnacion de
dho pleito el que Causando Auto pa lo suio dho.
Dixon Pronunciaron en el La Sente dho.s Sig.